

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL

OFICIO NÚMERO: ASFE/UTyGD/UT/0021/2023

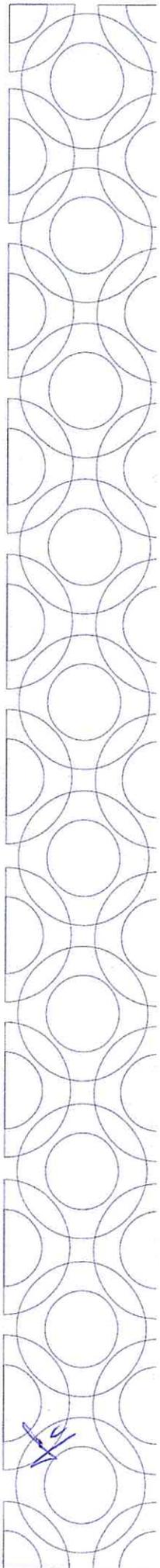
Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información de "Arcano Mayor", recibida en esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Oaxaca), con número de folio 201743723000038, registrada en la Unidad de Transparencia y Gestión Documental como solicitud de información bajo el número ASFE/UT/018/2023; mediante la cual se solicita lo siguiente: *De conformidad con el artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, solicito se me informe si la ciudadana Sarahi Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, cumple con los requisitos para ser Titular de la ASFE como son: I. ¿es ciudadana oaxaqueña en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos? II. ¿Tiene los 35 años cumplidos al momento de su designación como titular de la ASFE? de ser afirmativa la respuesta, solicito se adjunte pruebas que soporten su dicho. III. Goza de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente su buena fama? IV. Ha residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación? V. cuenta al momento de su designación con una experiencia efectiva de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración pública, financiera o manejo de recursos?, de ser afirmativa la respuesta, solicito se adjunte pruebas que soporten su dicho VI. Cuenta al día de su designación, con título de antigüedad mínima de cinco años, y cédula profesional de contador público?"; se emite resolución en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con*

FUNDAMENTO

En los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, y 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; y artículos 1, 4 numeral 1.0.4, 9 fracciones V y VI, y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y

 1/3





CONSIDERANDO

Que esta Unidad de Transparencia y Gestión Documental, en atención a la solicitud de información procedió a dar trámite a la misma, recabando la información correspondiente que se da a conocer en la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Por lo que hace al punto 1 de su solicitud, respecto si la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, es ciudadana oaxaqueña en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, se le informa que SI.

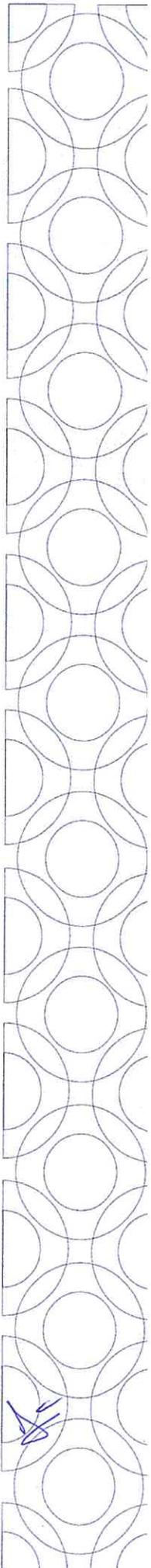
Por lo que hace al punto 2, relativo a si la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, cuenta con 35 años cumplidos al momento de su designación, la respuesta es que NO.

Referente al **punto número 3**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos señala que la buena reputación consiste en la opinión que las gentes tienen de una persona, en sus cualidades morales y profesionales. Considerando lo anterior, se puede advertir que la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, goza de buena reputación, de igual forma no sido condenada por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

En relación al punto 4, en donde solicita se informe si la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado ha residido en el Estado durante los 5 años anteriores a su designación, se le informa que SI.

Sobre el punto 5, en donde pregunta si la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado cuenta con una experiencia efectiva de 5 años en actividades o funciones relacionadas con el control y la fiscalización del gasto público, política presupuestaria, evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas, administración pública, financiera o manejo de recursos, se hace de su conocimiento que SI cuenta con la experiencia, misma que podrá corroborar en la Semblanza de la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, que se encuentra en el sitio web de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en la siguiente liga:

https://www.asfeoaxaca.gob.mx/documentos/directorio/semblanza_titular.pdf





Por último, respecto al punto número 6, por el que solicita se informe si la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado cuenta al día de su designación, con título de antigüedad mínima de 5 años, y cédula profesional de contador público, se le informa que SI cuenta con los mismos.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 133, 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201743723000038, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL



C.c.p.: L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez. - Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento.
Lic. Roxana Alberta Velasco Velasco.- Secretaria Técnica.- Mismo fin.
Expediente.

LAVQ/jmcg